|ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas en la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autonomía e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los

criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables"; entre otras, actividades encaminadas a la protección del medio ambiente.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR`s, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercerse autoridad ambiental en su Correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC., con NIT Nº 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administraciónde los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental, al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales, ya que su misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, requiriéndose para su adecuada administración la formulación y seguimiento de instrumentos de planificación.

Mediante acuerdos 005 y 006 del 07 de mayo y 11 de junio del 2024 respectivamente fueron aprobados el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2024 – 2035 y el Plan de Acción Cuatrienal" Educación Ambiental para un Cauca Sostenible" 2024 – 2027, documentos que plasman la realidad del Departamento del Cauca en materia ambiental, así como las apuestas estratégicas para promover la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del cambio climático, la planificación ambiental territorial con la participación activa de las comunidades

en la protección y uso sostenible de los recursos naturales de la región.

Dado lo anterior la Oficina Asesora de Planeación tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación a estos dos instrumentos de planificación, articulando los indicadores ambientales y los mínimos de gestión contenidos en la Resolución 667 de 2016 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Indicadores Institucionales y los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional contenidos en la Resolución 72 del 2022, adoptados dentro de cada uno de estos planes, con el fin de medir su cumplimiento e impacto.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión **POAI No. 24016 vigencia 2026**.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo 0012 del 25 de noviembre de 2025 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2026 y mediante Resolución No.1690 del 16 de diciembre de 2025 que adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027, “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, en el marco del cual se formuló el proyecto POAI No. 24016 “Construcción de los instrumentos de planificación estratégica ambiental y gestión de proyectos para el departamento del Cauca.”, cuyo objetivo general es “Fortalecer la articulación Intra e interinstitucional con los diferentes actores SINA, Fondos Nacionales y Organismos de Cooperación que incidan en la Planificación ambiental, y la gestión de recursos en el Departamento del Cauca”, donde se encuentra el Producto “P–1 Instrumentos de planificación formulados y con seguimiento” y a su vez, la actividad:

A-1.3 Realizar Seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores del PGAR 2024-2035. Para la medición del cumplimiento del PGAR se plantea las siguientes etapas metodológicas:

- ✓ *Revisión o construcción de las hojas metodológicas de indicadores del PGAR*: Se realizará la revisión de las fichas metodológicas elaboradas hasta el momento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los diferentes indicadores ambientales establecidos en el artículo 5 de la Resolución 667 de 2016, y adoptados en el PGAR para la medición de resultados. Así mismo, a través de una consultoría especializada, y en un ejercicio autónomo de la CRC, se deberá construir dichas hojas metodológicas para aquellos indicadores ambientales de la resolución que el MADR no ha elaborado y para los otros indicadores propuestos en el PGAR para medir el impacto de los resultados de su implementación.
- ✓ *Socialización y adopción de las hojas metodológicas*: Con el fin de interiorizar en cada uno de los equipos de trabajo de la corporación la medición de los indicadores de resultado del PGAR, se socializarán los detalles descriptivos de las variables que hacen parte de las fórmulas de cada uno, las fuentes de información, verificación de la calidad del dato, frecuencia de medición, entre otros aspectos. Estos indicadores quedarán

incorporados en la batería de indicadores del aplicativo GESTOR, como herramienta para el reporte de la medición.

- ✓ Medición bianual de metas de indicadores de resultado del PGAR: Se establecerán dos mediciones en este cuatrienio, la primera en la vigencia 2026 del 100% de los indicadores priorizados de conformidad con los resultados de la consultoría, correspondiente a la revisión del avance en el bienio 2024-2025 con corte a 31-12-2025 y la segunda en el último bimestre de 2027, con el fin de medir el cumplimiento del cuatrienio 2024-2027 con corte a 31-12-2027. Esta medición registrada en el GESTOR, será reportada por parte de la OAP a la Dirección General y al equipo directivo de la CRC, para su publicación oficial y reporte ante el MADR y los órganos de control respectivos.

Para la revisión o construcción de las hojas metodológicas de indicadores del PGAR se realizó la respectiva contratación de una persona jurídica y como resultado de la ejecución contractual se tuvo la elaboración de las hojas metodológicas de los Indicadores PGAR 2024-2035. Unos de los puntos relevantes de la contratación además de la elaboración de las hojas metodológicas, fueron las conclusiones y recomendaciones, que el contratista dejo consignados en el "Documento Técnico de Hojas metodológicas y formularios en dos aspectos:

1) Las relacionadas propiamente a los indicadores del PGAR que implican, o bien, mejoras a la matriz estratégica para una mejor coherencia y gestión de la información, o propuestas de requerimientos de reestructuración de los indicadores para evitar el solapamiento con la Resolución 0981 de 2026 o porque las condiciones técnicas y operativas no permite contar con información para alimentar el indicador o porque corresponde a indicadores de producto cuyo alcance se da a través de PAC.
2) Los correspondientes a la alienación vertical que debe existir entre el PAC y el PGAR. En aquellos casos en los cuales se encontró que hay una debilidad en este sentido, se ha generado una recomendación en relación al PAC.

Producto de estas conclusiones y recomendaciones, se debe realizar los trámites administrativos para el proceso de presentación ante el Consejo Directivo para aprobación de los ajustes a que haya lugar y la suscrición del acto administrativo de modificación del PGAR.

Posteriormente, una vez aprobados los ajustes requeridos se deberá realizar la medición bianual de metas de indicadores de resultado del PGAR correspondiente a la revisión del avance en el bienio 2024-2025 con corte a 31 de diciembre de 2025. Esta medición registrada en el GESTOR, será reportada por parte de la OAP a la Dirección General y al equipo directivo de la CRC, para su publicación oficial y reporte ante el MADR y los órganos de control respectivos

Por los motivos expuestos, de conformidad con lo establecido en el proyecto, se requiere el apoyo de un profesional que brinde acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación en actividades relacionadas con el trámite que debe realizarse ante Consejo Directivo para aprobación de los ajustes a los indicadores del Plan de Gestión Ambiental Regional producto de la elaboración de las hojas metodológicas y posteriormente con el seguimiento al cumplimiento de las metas del PGAR del cuatrienio 2024-2025. Para lo anterior se requiere

la contratación de un profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Administración de Empresas o afines, Ingeniería Industrial o Afines, Ingeniería Civil o afines o Ingeniería Ambiental o afines, Geografía o afines, Ecología o afines, con estudios de posgrado en áreas de Planeación o Gestión Ambiental o Geografía o afines, con experiencia profesional superior a tres (3) años y parte de esta en formulación o seguimientos a instrumentos de planificación del sector ambiental, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la Corporación.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA CRC, EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS PGAR DEL BIENIO 2024-2025.

2.1. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.- Brindar acompañamiento profesional al equipo de trabajo de Oficina Asesora de Planeación en las acciones y proyección de los documentos requeridos para la presentación ante el Consejo Directivo, de las modificaciones y/o ajustes propuestos para los indicadores PGAR, identificados en el marco de la ejecución del contrato suscrito para la elaboración de las hojas metodológicas de los indicadores del PGAR 2024-2035
2.- Apoyar al equipo de trabajo de la Oficina Asesora de Planeación, en la elaboración de los cambios y/o modificaciones en las hojas metodológicas que se encuentran en la plataforma GESTOR para seguimiento los indicadores PGAR, producto de los ajustes aprobados por el Consejo Directivo.
3.- Apoyar las actividades de seguimiento, análisis y verificación del avance en el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores del PGAR 2024–2035 correspondientes al bienio 2024–2025, de acuerdo con la información reportada por las diferentes dependencias y áreas responsables de la Corporación.
4.- Brindar acompañamiento técnico a las áreas de la CRC, orientándolas sobre el adecuado diligenciamiento de la información requerida en las hojas metodológica y formatos de seguimiento de los indicadores del PGAR correspondientes al bienio 2024–2025.
5.- Apoyar la consolidación y organización de los resultados del seguimiento a los indicadores del PGAR del bienio 2024–2025, suministrando los insumos requeridos para la elaboración de informes, presentaciones y demás documentos que requiera la Oficina Asesora de Planeación.
5.- Las demás que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual y del perfil.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8.- EL contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual la contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
12- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar a la Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que LA CONTRATISTA deba ejecutar el desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de viaje y/o desplazamiento previa solicitud y justificación.
6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C

interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta 29 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.1683 del 15 de octubre de 2026**, expedido por la Subdirección Financiera y certificado de viabilidad **2026 –1473** de la Oficina Asesora de Planeación de la CRC.

CDP	CONCEPTO	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
1683 del 15 de octubre de 2026	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION FORMULADOS Y CON SEGUIMIENTO Recurso Propio-Libre Destinación. SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	3 2 1 01 2416 003-20	$12.480.000	$ 11.544.000

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará el funcionario **JOSÉ SÉLIMO MUÑOZ TROCHEZ**, de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" .*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural con perfil profesional del núcleo básico del conocimiento de Contaduría o Administración de empresas o afines, con especialización en áreas administrativas o financieras o de planificación.

EDUCACIÓN SUPERIOR
LEY 30 DE DICIEMBRE 28 DE 1992: Organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos: **ARTÍCULO 9.** Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturales tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturales multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. **ARTÍCULO 10:** Son programas de posgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post-doctorados. **ARTÍCULO 24:** El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber 1determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley. Conforme lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo ***2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones,*** se determinan las áreas de conocimiento y los núcleos básicos del conocimiento. Por lo cual, a continuación, se plasman aquellos perfiles profesionales que pueden dar cumplimiento al

objeto contractual, así:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	Administración o afines – Ley 60 de 1981
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Ingeniería Industrial o afines Ingeniería Ambiental o afines - Ley 842 de 2003 Ingeniería Civil o afines Ley 842 de 2003
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Geografía o afines– Ley 78 de 1993
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Ecología o afines - Ley 22 de 1984 Ley 1284 de 2009

De lo anterior se concluye que la verificación de las respectivas profesiones será conforme lo estipule la Ley que lo reglamente, esto es que, si la Ley exige Tarjeta Profesional, el futuro contratista deberá aportarla y los documentos adoptados y reglamentados para cada profesión, así como también acreditar formación de posgrado en áreas de Planeación o Gestión Ambiental o Geografía o afines

.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	
El área gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que, para el caso en concreto del presente estudio, debe corresponder al siguiente profesional	
TITULO	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Administración de Empresas o afines, Ingeniería Industrial o Afines, Ingeniería Civil o afines o Ingeniería Ambiental o afines, Geografía o afines, Ecología o afines,
POSGRADO	Con estudios de posgrado en áreas de Planeación o Gestión Ambiental o Geografía o afines
TARJETA PROFESIONAL	Vigente si aplica
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	
Deberá acreditarse la experiencia que se relacione con el objeto contractual o con las actividades específicas a realizar, para lo cual deberá allegar copia en su hoja de vida, las certificaciones laborales que demuestren dicha experiencia.	
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional superior a tres (3) años y parte de esta en formulación o seguimientos a instrumentos de planificación del sector ambiental

4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen los programas académicos requeridos. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan con un amplio número de egresados de los programas requeridos, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Administración de Empresas Ingeniería Ambiental

2	Corporación Universitaria Comfacauca	Ingeniería Industrial
3	Fundación Universitaria de Popayán	Ecología Ingeniería Industrial
4	Universidad del Cauca	Administración de Empresas Geografía Ingeniería Ambiental

Adicionalmente, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de profesionales especializados en áreas Planeación o Gestión Ambiental o Geografía o afines, egresados de la Universidad del Cauca, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, entre otras. De acuerdo al anterior análisis, se observa que, a nivel local, existen profesionales con el perfil, que pueden dar respuesta a la necesidad de la presente contratación

.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A este respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

No. DE CONTRATO	OBJETO
0107 del 05 de marzo de 2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA C.R.C, PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, Y EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DISPUESTAS POR EL SIAC PARA LOS MUNICIPIOS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE TSE SALVAJINA.
0233 de 1 de marzo de 2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA CRC, COMO APOYO A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LÍNEA BASE AMBIENTAL, Y EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DISPUESTAS POR EL SIAC.
078 de 29 de febrero de 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA CRC, CÓMO APOYO A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ALLEGADAS AL SIAC, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD CON DIFERENTES ENTIDADES DEL SINA.
0279 de 2 de septiembre de 2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA CRC, CÓMO APOYO A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ALLEGADAS AL SIAC, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD CON DIFERENTES ENTIDADES DEL SINA.
0160 del 13 de marzo de 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA CRC, APOYANDO LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ACTORES SINA Y OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025; Y OTRAS ACCIONES EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CRC; EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYENDO MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE DE TSE SALVAJINA

No. DE CONTRATO	OBJETO
031 del 15 de enero de 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA CRC, APOYANDO LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ACTORES SINA Y OTRAS ENTIDADES, ASÍ COMO ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN; Y OTRAS ACCIONES EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CRC; EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que, durante las vigencias anteriores, se ha contratado bajo la modalidad de contratación directa a personas naturales en el rango de honorarios indicado por la Corporación, para suplir necesidades específicas de la Corporación en el marco de la ejecución de planes institucionales.

4.1.3. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad estableció mediante la Resolución N° 002 de enero de 2026, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC", los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas por prestación de servicios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC de manera objetiva.

En ese orden de idea, la entidad requiere contar con un profesional, con especialización y mínimo dos años de experiencia profesional, lo que se enmarca en la denominación de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, con honorarios de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.680.000,00)**.

4.1.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 11.544.000)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Dos (2) cuotas iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.680.000)** cada una, y una (1) cuota por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.184.000)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social, evidencias y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
El área gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que, para el caso en concreto del presente estudio, debe corresponder al siguiente profesional

TITULO	Profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Administración de Empresas o afines, Ingeniería Industrial o Afines, Ingeniería Civil o afines o Ingeniería Ambiental o afines, Geografía o afines, Ecología o afines,
POSGRADO	Con estudios de posgrado en áreas de Planeación o Gestión Ambiental o Geografía o afines
TARJETA PROFESIONAL	Vigente si aplica
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	
Deberá acreditarse la experiencia que se relacione con el objeto contractual o con las actividades específicas a realizar, para lo cual deberá allegar copia en su hoja de vida, las certificaciones laborales que demuestren dicha experiencia.	
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional superior a tres (3) años y parte de esta en formulación o seguimientos a instrumentos de planificación del sector ambiental

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priorida d
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (No genera perjuicio económico, los pagos están condicionados a cumplimiento periódico)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-menor	5- Riesgo bajo	menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Priorida d
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando existen fallas tecnológicas por un corto, por virus, por mal uso de los equipos o falta de herramientas que permitan una ejecución eficiente de las obligaciones contractuales.	Retraso en la ejecución del contrato	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

7. Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Realizar una reprogramación de actividades, de ser posible dentro del mismo plazo de ejecución, y si no fuere posible, suspender el contrato o suscribir una prórroga, según corresponda.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Mediante cronograma de actividades o solicitud a la Oficina Jurídica, según corresponda.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Realizar una reprogramación de actividades, de ser posible dentro del mismo plazo de ejecución, y si no fuere posible, suspender el contrato o suscribir una prórroga, según corresponda.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Mediante cronograma de actividades o solicitud a la Oficina Jurídica, según corresponda.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, pero además de acuerdo a la forma de pago, la CRC prescindirá de exigirlas.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

Corporación Autónoma
Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

JOSÉ SÉLIMO MUÑOZ TROCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: Margarita María Reboledo M. Contratista OAP